



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1487-2018-UNAP

Iquitos, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada el 08 de noviembre de 2018, por don Luis Ermeto Silva Ramos, sobre otorgamiento de beca para estudios de maestría en la Escuela de Postgrado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de visto, don Luis Ermeto Silva Ramos, nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al rector, el otorgamiento de beca para seguir sus estudios en el programa de maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estima conveniente otorgar el beneficio de beca del 25% de descuento de la pensión de enseñanza por estudios en el programa de maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente en la Escuela de Postgrado de la UNAP, a favor de don Luis Ermeto Silva Ramos;

Que, para obtener la beca es necesario cumplir con los siguientes requisitos: Ocupar el 1er.lugar en la evaluación de ingreso al programa y ser alumnos que está iniciando la maestría o doctorado;

De conformidad con la Ley N° 30693 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a don Luis Ermeto Silva Ramos, nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, el beneficio de beca del 25% de descuento de la pensión de enseñanza por sus estudios, en el programa de maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que regirá a partir de la expedición de la presente resolución rectoral, en mérito a los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para continuar gozando del beneficio otorgado en el artículo precedente don Luis Ermeto Silva Rainos, perderá automáticamente la beca si se retira del programa, desaprueba una (01) asignatura o comete falta disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Escuela de Postgrado, cumplir con lo dispuesto en el artículo primero del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018 .



Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC, EPG, DGA, OGP, OCARH, DGRAA, Abastec, Cont, Tes, Upp, Leg, Int, SG, Archivo[2],
mpc.



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL